



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

-Expte.n° 1819-015

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 09 ABR 2021

VISTO que mediante Acuerdo n° 2203-015 (modificado por Resolución n° 1975-019, prorrogado y modificado por Resolución n° 919-017 y prorrogado por Resolución n° 1052-019), se comprometen los servicios del Señor Fernando Nelson FIGUEROA, DNI.n° 26.029.020, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario, cuyo vencimiento operó el 31 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado contrato;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir 01 de junio de 2020, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° 2203-015 (modificado por Resolución n° 1975-019), suscrito entre esta Universidad y el Señor Fernando Nelson FIGUEROA, DNI.n° 26.029.020, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----"

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato n° 2203-015 (modificado por Resolución n° 1975-019, prorrogado y modificado por Resolución n° 919-017 y prorrogado por Resolución n° 1052-019), se comprometen los servicios del Señor Fernando Nelson FIGUEROA, DNI.n° 26.029.020, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario, a partir del 01 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales.-

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

131
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



-2-

//////////

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaria de Bienestar Universitario.-

ARTICULO 4º.-Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 30 de setiembre de 2020 por el Señor Fernando Nelson FIGUEROA con la misma imputación con la que se venía atendiéndose el gasto.-

ARTICULO 5º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

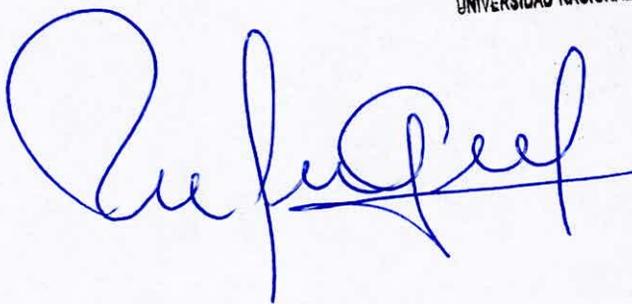
ARTICULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaria de Bienestar Universitario. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **0152** 2021

jvj


C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN




MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN